



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000231 DE 2020**

**( 26 JUN 2020 )**

*“Por la cual se lleva a cabo un nombramiento en provisionalidad.”*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las establecidas en el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, la Ley 909 de 2004 y su Decreto Reglamentario y el 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que: (...) *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.*

*El ingreso a los cargos de carrera y ascenso, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes (...).”*

Que el Decreto 2521 de 2013, en su artículo 11 numeral 15 definió dentro de las funciones de la Dirección General lo siguiente:

**“Artículo 11. Funciones del Despacho del Director General.** *Son funciones del Despacho del Director General, las siguientes:*

(...)

*15. Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”.*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Convocatoria No. 428 de 2016, adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de las plantas de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de un grupo de entidades del orden nacional, entre ellas, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo (Unidad del SPE).

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil profirió la Resolución **20182120091585** del **14 de agosto de 2018**, conformando la lista de elegibles para proveer **una (1) vacante** del empleo de **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **12** de carrera administrativa de la planta global de personal de la Unidad de SPE, correspondiente a la **OPEC 23087**, conformada por los señores Nelson Fabián Aristizabal Rueda y Deyvid Alejandro Chacón Lozada.

Que en los términos del artículo 11 del Decreto 760 de 2005, la Unidad del SPE no solicitó la exclusión de la lista de elegibles.

Que la Unidad del SPE, procedió a realizar los nombramientos de acuerdo con el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento provisional."

POSICIÓN	NOMBRE	NOMBRAMIENTO	RESULTADO DEL NOMBRAMIENTO	ESTADO ACTUAL
1	<b>NELSON FABIÁN ARISTIZABAL RUEDA</b>	Efectuado mediante Resolución 001097 de 19 de octubre de 2018. Tomó posesión del empleo el 02 de noviembre de 2018.	Aceptó el nombramiento.	El servidor público presentó renuncia y fue aceptada mediante Resolución 000666 del 16 de octubre de 2019 a partir del 18 de octubre de 2019; quedando el empleo en <b>Vacancia Definitiva</b> .
2	<b>DEYVID ALEJANDRO CHACON LOZADA</b>	Efectuado mediante Resolución 000004 del 7 de enero de 2020.	No acepto nombramiento	Derogado mediante Resolución No. 000199 del 22 de mayo de 2020.

Que teniendo en cuenta la Resolución No. 000199 del 22 de mayo 2020, a través de la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba del señor Deyvid Alejandro Chacón Lozada, efectuado con Resolución No. 000004 del 7 de enero de 2020, el cargo **Técnico Administrativo** Código **3124**, Grado **12**, ofertado en la **OPEC 23087**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que con fundamento en lo anterior, la Unidad reportó el cargo de **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **12**, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, para que sea objeto de convocatoria de concurso de mérito.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, la Coordinadora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, certificó que no existe en la planta de personal de la Unidad del Servicio Público de Empleo, servidor público con derechos de carrera administrativa susceptible a ser encargado en dicho empleo.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece, en cuanto a la provisión de las vacancias definitivas que: (...) *"Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera."* (...)

Que al no existir servidores con derechos de carrera administrativa que pueda ser encargado en el empleo de **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **12**, la entidad con el fin de garantizar la continuidad del servicio, proveerá la vacante mediante nombramiento provisional.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5 del 648 de 2017, compilado en el Decreto 1083 de 2015, la coordinadora del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, verificó que el señor **CAMILO ANDRÉS DIAZ ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.023.904.762**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo de **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **12**, exigidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad y demás normas y disposiciones concordantes.

Que para los anteriores efectos existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2820 del 7 de enero de 2020.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la resolución "Por la cual se lleva a cabo un nombramiento provisional."

---

### RESUELVE

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en la planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, con carácter provisional y mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva del empleo a:

Cédula	Nombres y Apellidos	Empleo	Código	Grado	Dependencia	Asignación Básica Mensual
1.023.904.762	CAMILO ANDRÉS DIAZ ANGARITA	Técnico Administrativo	3124	12	Secretaría General	\$1.947.688

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de junio de 2020



**ANGI VIVIANA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ**  
Directora General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar – Secretario General  
Revisó: Diana Patricia López Pumarejo – Contratista SG  
Revisó: Pablo Antonio Ordoñez Peña – Asesor Jurídico  
Revisó: Marcela Castro Ospina – Coordinadora GGDTH  
Elaboró: Paola Andrea Vargas Rueda – Contratista GGDTH